

**Plan de Reparación
Volkswagen de México, S.A. de C.V.**

25 de julio de 2024

Los Estados Unidos y México acuerdan este Plan de Reparación para efectos del Anexo 31-A (Mecanismo Laboral de Respuesta Rápida En Instalaciones Específicas México-Estados Unidos) del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC) por la Denegación de Derechos investigada por México en la planta de Volkswagen de México, S.A. de C.V. (VWM o la empresa) en Cuautlancingo, Puebla, México (la planta). La fecha límite acordada para que se lleven a cabo todas las acciones de remediación es el 9 de agosto de 2024, o al momento de la ejecución de las reinstalaciones de trabajadores ordenadas por el tribunal, lo que ocurra más tarde; sin embargo, cada acción especificada en el Plan de Reparación debe ocurrir antes de la fecha especificada para semejante acción en el Plan de Reparación, y México proporcionará evidencia de cada acción dentro de una semana a partir de la fecha especificada. Si no se especifica una fecha para una acción, se entiende que dicha acción ocurrirá en cualquier momento antes de la expiración del Plan de Reparación. Las partes se reunirán regularmente para compartir información sobre las medidas llevadas a cabo y monitorear de cerca la implementación de este Plan de Reparación.

1. México, de conformidad con su legislación, se asegurará de que VWM lleve a cabo las siguientes acciones:

Despidos ilegales

- a. Reinstalar a ocho trabajadores a sus puestos anteriores con el mismo título, funciones, condiciones de trabajo y prestaciones que tenían al momento de su separación de la empresa, con el compromiso de no discriminación, represalias, amenazas, acoso o violencia contra los trabajadores, a partir de este momento. El Apéndice confidencial anexo establece los nombres de los ocho trabajadores que serán reinstalados. Estas reinstalaciones y los términos de las mismas se llevarán a cabo de manera consistente con los acuerdos alcanzados entre VWM y los trabajadores durante la mesa de diálogo facilitada por el Gobierno de México en julio de 2024 (las Mesas de Diálogo), incluido lo contenido en cualquier acuerdo individual formal alcanzado entre VWM y cada trabajador, el cual será presentado ante el Tribunal Laboral Mexicano y notificado a los Gobiernos de Los Estados Unidos y México. Si no se alcanzan acuerdos individuales formales, las reinstalaciones se llevarán a cabo según lo indique el Tribunal Laboral a través del caso judicial en curso de cada trabajador contra VWM, que incluiría la revisión del Tribunal Laboral concerniente a la aceptación parcial de VMW (allanamiento parcial de VWM), presentada para cada caso el 12 de julio del 2024;
- b. Proporcionar salarios retroactivos y prestaciones completas a estos ocho trabajadores desde la fecha de despido hasta la fecha de reinstalación, para garantizar una compensación total, según la ley mexicana y de conformidad con las

conclusiones de los Tribunales Laborales mexicanos. Los salarios y prestaciones retroactivos y sus términos se cumplirán de conformidad con los acuerdos alcanzados en las Mesas de Diálogo;

- c. Proporcionar el pago de la indemnización total adeudada a un trabajador, de conformidad con los requisitos de la legislación mexicana y las conclusiones de los Tribunales Laborales mexicanos. El apéndice confidencial anexo establece el nombre del trabajador a quien se le pagará la indemnización. El pago de la indemnización y sus condiciones se realizarán de conformidad con los acuerdos alcanzados en las Mesas de Diálogo;

Carta de neutralidad y lineamientos de la empresa

- d. Distribuir copias impresas de la carta de neutralidad y los lineamientos de la empresa a los empleados y contratistas correspondientes (Personal de la Empresa), publicar los documentos en lugares visibles de las instalaciones y en la aplicación “#yosoyvolkswagen”, y ponerlos a disposición cuando sean solicitados. Esto se completó el 4 y 5 de julio de 2024;
- e. Proporcionar capacitación al Personal apropiado de la Empresa sobre los lineamientos de la empresa y la carta de neutralidad, incluido el personal ejecutivo y gerencial, los miembros actuales del “Congreso” del *Sindicato Independiente de Trabajadores de la Industria Automotriz Similares y Conexos Volkswagen de México* (el Sindicato), el sindicato titular en la instalación y trabajadores que se presentaron como candidatos en la última elección sindical. Proporcionar capacitación adicional separada para los empleados “de confianza”, incluidos los supervisores, el personal de recursos humanos y otros funcionarios de alto nivel, sobre sus responsabilidades relacionadas con la protección de los derechos de los trabajadores. Esto se completó el 4 y 5 de julio de 2024;
- f. Implementar la carta de neutralidad y los lineamientos para garantizar que exista un ambiente en el que todos los derechos de libertad de asociación se realicen sin interferencia del empleador en los asuntos sindicales. Esto incluye cambiar las operaciones de la empresa e investigar exhaustivamente las alegaciones de violaciones de estas políticas de la empresa, y aplicar la política de tolerancia cero para cualquier violación identificada. Sancionar a cualquier Personal de la Empresa que viole la declaración de neutralidad o los lineamientos de la empresa, incluso sancionando y despidiendo al personal, cuando corresponda. Esto se completará a más tardar el 9 de agosto de 2024;
- g. Proporcionar a los nuevos trabajadores contratados durante la vigencia del Plan de Reparación copias impresas de la carta de neutralidad y los lineamientos de la empresa al momento de la contratación, y mantener la carta y los lineamientos publicados durante la duración del Plan de Reparación;

Mecanismos de denuncia

- h. Dar a conocer la existencia de una línea telefónica o dirección de correo electrónico directa, y un sistema de mensajes anónimos y confidenciales a la empresa, a través del cual los trabajadores puedan denunciar vulneraciones de sus derechos e incumplimientos de los lineamientos y políticas de la empresa. VWM se compromete a que no habrá discriminación, represalias, amenazas, acoso o violencia contra los trabajadores que utilicen el mecanismo. Esto se completó el 5 de julio de 2024. La empresa investigará exhaustivamente y abordará de manera oportuna las denuncias recibidas a través de este mecanismo;
- i. Publicar en áreas prominentes y de alto tráfico de las instalaciones y en la aplicación “#yosoyvolkswagen” información sobre cómo los trabajadores pueden presentar quejas ante el Gobierno de México relacionadas con violaciones a su libertad de asociación y derechos de negociación colectiva. VWM se compromete a que no habrá discriminación, represalias, amenazas, acoso o violencia contra los trabajadores que contacten al Gobierno de México para plantear inquietudes. Esto se completó el 5 de julio de 2024; y

Plataforma Electrónica con Materiales

- j. Mantener la aplicación “#yosoyvolkswagen” que permite a los trabajadores acceder fácilmente a la carta de neutralidad, los lineamientos de la empresa, el contrato colectivo, los materiales de capacitación y los mecanismos de denuncia discutidos en este Plan de Reparación. Esto se sumaría a cualquier requisito de proporcionar copias impresas y publicar documentos en áreas de alto tráfico de la instalación. Esto se completará a más tardar el 9 de agosto de 2024.
2. Los Estados Unidos y México observan que VWM presentó una solicitud al Sindicato para integrar una nueva cláusula al contrato colectivo de trabajo que establezca procedimientos aplicables a los trabajadores que actúan como representantes sindicales una vez finalizado su período de representación, de tal manera que esos trabajadores puedan regresar a servicio activo o elegir una opción alternativa consistente con el contrato colectivo de trabajo y la ley mexicana. El Sindicato acordó considerar el tema durante la revisión integral del contrato colectivo de trabajo de 2024.
 3. México, de conformidad con su legislación:

Capacitaciones

- a. Realizar la capacitación en persona sobre los derechos de los trabajadores para el Personal apropiado de la Empresa durante el horario laboral normal, y publicar y distribuir material informativo en las instalaciones sobre la libertad de asociación y la negociación colectiva, incluido el derecho a organizar, seleccionar, afiliarse y

realizar actividades sindicales con un sindicato de su elección sin intimidación, coerción, violencia o represalias; el derecho a elegir libremente dirigentes sindicales que los representen; el derecho a recibir la contabilidad del gasto sindical; los conceptos de independencia sindical y neutralidad patronal; y los derechos de los trabajadores bajo el contrato colectivo de trabajo. Esto se completó el 4 y 5 de julio de 2024;

Mecanismos de queja gubernamentales

- b. Mantener una dirección de correo electrónico directa y una línea telefónica para que los trabajadores denuncien de forma anónima cualquier alegación de actos potenciales de interferencia ilegal u otras violaciones a la libertad de asociación y a los derechos de negociación colectiva de los trabajadores, incluida la intimidación, la coerción o las amenazas con respecto a su selección de un sindicato o actividades sindicales, la no neutralidad o la interferencia en los asuntos internos del sindicato. México investigará oportunamente cualquier alegación de actos por discriminación antisindical, interferencia ilegal y violaciones a los derechos de libertad sindical y negociación colectiva de los trabajadores y compartirá con los Estados Unidos los resultados de esas investigaciones; y

Monitoreo

- c. Monitorear las instalaciones en lo que respecta a las obligaciones de este Plan de Reparación y el cumplimiento de las leyes mexicanas relacionadas con la libertad de asociación y negociación colectiva. La STPS compartirá los resultados de este monitoreo con Los Estados Unidos, así como con VWM. México también investigará cualquier alegación de actos potenciales por parte de VWM por interferencia ilegal, u otras violaciones a los derechos de libertad sindical de los trabajadores con las leyes mexicanas relacionadas con la libertad de asociación y la negociación colectiva en VWM. Esto incluye cualquier acto de interferencia patronal, dominación patronal del Sindicato o actos que violen la Ley Federal del Trabajo de México.
4. Estados Unidos y México consultarán a la expiración de este Plan de Reparación respecto de su implementación con miras a la pronta resolución del asunto. Estados Unidos y México se esforzarán por determinar si la implementación se ha logrado adecuadamente dentro de los 30 días posteriores al vencimiento de este Plan de Reparación. Si Estados Unidos o México consideran que hay algún asunto pendiente bajo el Plan de Reparación, ese país notificará al otro país sobre dicho asunto pendiente dentro de los 30 días posteriores a la expiración de este Plan de Reparación.